APRUÉBASE TRATADO PARA PROSCRIPCIÓN DE ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y PROTOCOLOS ADICIONALES I Y II

"No. 7, Aprobado el 14 de Mayo de 1968

Publicado en la Gaceta No. 114 del 23 de Mayo de 1968

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y sus Protocolos Adicionales I y II suscrito en Ciudad México por el Plenipotenciario de Nicaragua el 15 de Febrero de 1967.

Segundo: Someter dicho Tratado y Protocolos Adicionales a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. **A. SOMOZA D.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **LORENZO GUERRERO".**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10988